



## CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES

#### REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE LA E.S.E. METROSALUD

#### 1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

#### 2. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar por Convocatoria Pública mediante el mecanismo de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, el suministro de los materiales e insumos generales, requeridos para la prestación de los servicios de salud, con precios fijos hasta el mes de Marzo de 2017.

Una vez se realice la adjudicación, la misma no obliga a la E.S.E. Metrosalud a utilizar o consumir un mínimo de productos o insumos, ya que se trata de cantidades estimadas, sólo lo obliga a utilizar o consumir productos o insumos de los proponentes favorecidos; conforme a las necesidades Institucionales existentes y hasta el valor del contrato adjudicado.

#### 3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la E.S.E. METROSALUD se rigen por la **normas del derecho privado**, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 252 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece, además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios.

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la modalidad de contratación será **CONVOCATORIA PÚBLICA** utilizando el mecanismo de subasta inversa electrónica de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

US



"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."

### 5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	ENTIDAD RESPONSABLE
1	Publicación de los términos de referencia. Se consultan en la página web de la empresa, <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> en el submenú de contrataciones	Febrero 18	Metrosalud
2	Audiencia de aclaraciones para precisar el contenido y alcance de los términos de referencia, resolver inquietudes e inscribirse formalmente en el proceso. <b>DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA PARTICIPAR</b>	Febrero 23 hora 1:00 p.m	Metrosalud – Entidad que realiza proceso de subasta
3	Entrega de informe de proponentes que inician el proceso, que vienen a la audiencia y que se les asigna cita para la capacitación.	Febrero 24	Entidad que realiza proceso de subasta
4	Capacitación a proponentes y simulacros en procedimiento de ingreso de pre oferta económica	Febrero 24 y 25	Entidad que realiza proceso de subasta
5	Fecha límite de ingreso de información de preoferta (hasta las 12 meridiano) <b>(Primer momento)</b>	Febrero 25 a Marzo 1	Proponentes
6	Entrega consolidada de preofertas registradas por los oferentes en la plataforma y aplicativo diseñado para tal fin.	Marzo 2	Entidad que realiza proceso de subasta
7	Entrega, radicación y presentación de la propuesta registrada en el aplicativo con todos los documentos y soportes requeridos y entrega de muestras, debidamente radicada en METROSALUD <b>(segundo momento)</b>	Marzo 2 hasta las 2:00 p.m	Proponentes
8	Apertura pública de propuestas presentadas	Marzo 2 a las 2:30 p.m	Metrosalud
9	Elaboración y entrega a la entidad que realiza el proceso de subasta del informe de proponentes presentados que entregan oferta física	Marzo 3	Metrosalud
10	Capacitación proponentes y simulacros en procedimiento de puja en subasta	Marzo 4 y 7	Entidad que realiza proceso de subasta



11	Evaluación de habilitación jurídica, financiera y técnica	Hasta Marzo 14	Metrosalud
12	Elaboración y publicación en página web del informe, que contendrá los resultados de la evaluación (Jurídica, financiera y técnica)	Marzo 14	Metrosalud
13	Recepción de observaciones de proponentes a la evaluación, debidamente radicadas en el Archivo Central	Marzo 16	Metrosalud
14	Respuesta a proponentes de las observaciones presentadas.	Marzo 18	Metrosalud
15	Elaboración y entrega a entidad que realiza proceso de subasta de informe de proponentes y elementos habilitados para la subasta	Marzo 28	Metrosalud
17	Elaboración de Precios Techo	Marzo 29	Metrosalud – Entidad que realiza proceso subasta
18	Entrega a Metrosalud del cronograma de Subasta	Marzo 30	Entidad que realiza proceso de subasta
19	Publicación página web de Metrosalud cronograma de Subasta	Marzo 31	Metrosalud
20	Subasta Inversa Electrónica ( <b>tercer momento</b> )	Abril 4 y 5	Entidad que realiza proceso subasta Proponentes
21	Entrega a Metrosalud de los informes del resultado del proceso de Subasta de los Insumos Generales con los listados valorados de adjudicación por proponente.	Abril 6	Entidad que realiza proceso de subasta
22	Presentación de adjudicación ante el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones	Abril 8	Metrosalud
23	Publicación de resolución de adjudicación	Hasta Abril 11	Metrosalud
25	Elaboración y legalización de los contratos adjudicados por subasta	A partir de Abril 12	Metrosalud- Contratista seleccionados
26	Re cotización de insumos no adjudicados en subasta	A partir de Abril 13	Metrosalud – Entidad que realiza proceso de subasta
27	Entrega de informe final de todo el proceso con re cotizaciones	Al terminar el proceso	Entidad que realiza proceso de subasta



## **6. PRESUPUESTO OFICIAL**

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificados de disponibilidad presupuestal número 160101 del 14 de enero de 2016 que ampara un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$746.000.000), 160225 del 4 de febrero de 2016 que ampara un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$157.000.000 y 160224, que ampara un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$306.00.000) expedidos por el Área de Presupuesto, para un total asignado de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.209.000.000).

## **7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

Los contratos tendrán una duración hasta el 31 de Diciembre de 2016, sin embargo los precios deberán permanecer vigentes hasta el 31 de Marzo de 2017, para garantizar en la dinámica de la empresa y el normal de funcionamiento en la prestación de servicios, para ello se podrán realizar las adiciones mientras se realiza un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las norma en materia presupuestal aplicables a la E.S.E. METROSALUD.

## **8. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR**

De la presente invitación podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas y que no se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley; igualmente podrán conformarse consorcios y uniones temporales para participar en la presente invitación cuya conformación no sea mayor a dos (2) personas naturales o jurídicas.

Cuando la participación sea bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el proponente deberá expresarlo a través de un documento donde se indique dicha situación, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será la indicada de acuerdo con la normatividad que rige la materia, ante la E.S.E. METROSALUD. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará.

## **9. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS**

Las condiciones y sus respectivos anexos podrán ser consultado a partir del momento de la publicación según lo establecido en el cronograma, en la página Web de METROSALUD: [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co) link de contratación, donde se puede consultar:

1. Términos de referencia y condiciones del proceso para la compra de insumos.
2. Anexo N° 1 Listado de Insumos Generales.
3. Anexo N° 2 Productos de Otorgamiento en Paquete
4. Anexo N° 3 Archivo gráfico de algunos elementos
5. Anexo N° 4 Plantilla para diligenciar información financiera
6. Anexo N° 5 Modelo de carta de presentación de la oferta
7. Anexo N° 6 Formato de presentación de muestras para evaluación
8. Anexo N° 7 Carta de Autorización para presentar preoferta electrónica.
9. Anexo N° 8. Formato preoferta económica
10. Anexo N°9 Declaración Juramentada



Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E. METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

#### **10. VEEDURÍA CIUDADANA**

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

#### **11. AUDIENCIA DE ACLARACIONES**

Se celebrará en la fecha y hora establecidos en el cronograma, en el auditorio del segundo piso del Edificio el Sacafin ubicado en la Carrera 50 N 44 – 27, se realizará una audiencia de aclaraciones de carácter **OBLIGATORIO** con los proponentes que estén interesados en presentar oferta, con el fin de registrarse como proponentes, asignar la cita de capacitación para el ingreso electrónico de la preoferta, dar claridad sobre el contenido, el alcance de los términos, la metodología del proceso y para resolver inquietudes. A esta reunión deberá asistir obligatoriamente la persona encargada del proceso de licitación, es decir, la misma persona que aparece autorizada por el representante legal para hacer el ingreso de la preoferta electrónica.



Esta audiencia es el espacio que tienen los proponentes para presentar inquietudes y pedir aclaraciones a los términos de referencia, por lo tanto, tenga presente revisar cuidadosamente las condiciones establecidas y cada uno de los anexos, para que pueda formular las preguntas que requiera hacer.

Para participar en el proceso es **OBLIGATORIO** asistir a la audiencia de aclaraciones y aportar la "Carta de Autorización para presentar preoferta electrónica", según **Anexo N° 7 (el proponente deberá usar única y exclusivamente este formato)**, firmada por el representante legal, en la cual designa a la persona autorizada para ingresar la preoferta electrónica a través del sitio en Internet habilitado para tal fin. Es importante que quien quede autorizado sea la persona que asista a la audiencia. **La NO asistencia a esta reunión de su empresa será considerada como causal de inhabilidad para iniciar el proceso de oferta, ya que este día les será asignada la cita para asistir a la capacitación para ingresar la preoferta, con la firma encargada de acompañar el proceso de subasta Inversa Electrónica y se darán todas las aclaraciones respectivas.**

Si la persona autorizada por la empresa mediante en anexo N°7 "Carta de Autorización para presentar preoferta electrónica", no logra surtir todas las etapas precontractuales necesarias, el representante legal de la entidad deberá informarlo por escrito a la E.S.E. Metrosalud para realizar los ajustes y/o capacitaciones necesarias dependiendo en la etapa en la que se encuentre el proceso, sin embargo cada entidad deberá procurar designar alguien con los conocimientos y estabilidad suficiente dentro de la empresa evitando con ello dilaciones y retrocesos al proceso.

Dentro del tiempo de la audiencia, cualquier interesado podrá solicitar las aclaraciones que crea pertinente realizar o presentarla por escrito, el día de la audiencia de aclaraciones, en caso contrario, es decir las solicitudes radicadas con posterioridad a la audiencia de aclaraciones, generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores al cierre de la invitación, **por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en la audiencia para tener las claridades antes del cierre de la invitación.**

## **12. MODIFICACION A LOS TERMINOS**

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante resolución.

## **13. IDIOMA**



En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E. METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado.

#### **14. CAPACITACIÓN PARA EL INGRESO DE PEOFERTA**

Para hacer el ingreso de la preoferta electrónica (Registros sanitarios, fichas técnicas y preoferta económica) el interesado deberá haber recibido la capacitación que realizará la firma encargada de acompañar el proceso, según la cita asignada en la audiencia. Dicha capacitación será dirigida y realizada de manera individual a través de la plataforma web y con apoyo telefónico cuando sea necesario, a cada persona autorizada en el Anexo N° 7.

Las citas para recibir la capacitación serán asignadas en orden de llegada a la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, para la asignación de la cita es obligatoria la asistencia a dicha audiencia.

Una vez finalizado el proceso de capacitación, la firma encargada de acompañar el proceso enviará un formato de evaluación de la capacitación recibida, el cual deberá ser diligenciado por la persona capacitada indicando su nivel de entendimiento del proceso de ingreso de preoferta electrónica y que deberá ser devuelto de inmediato, en cuyo caso la firma encargada del proceso contactará nuevamente a las personas que manifiesten dudas y realizará las capacitaciones requeridas por el proponente, hasta obtener plena conformidad de la capacitación.

Las personas quedan capacitadas para presentar la preoferta cuando en la encuesta se obtienen respuestas afirmativas de todas las siguientes preguntas:

- ¿Entendió completamente el procedimiento para presentar las preoferta?
- ¿Tiene claro cómo adjuntar los archivos solicitados?
- ¿Tiene claras las recomendaciones entregadas para la presentación de preoferta?
- ¿Cree que el tiempo utilizado para la capacitación fue el adecuado?
- ¿Tiene claro la fecha en que debe ingresar la pre-oferta a la plataforma y la fecha en que debe entregar todos los documentos físicos?

**Es requisito haber diligenciado el formato de evaluación de la capacitación entregado por la firma que acompaña el proceso para ser habilitado a ingresar la documentación electrónica y la preoferta, de lo contrario no podrá continuar con el proceso.**

También se realizará una capacitación para participar en la subasta inversa electrónica, después de la cual, las personas quedarán capacitadas para presentar la oferta en subasta. Lo anterior se certificará, cuando en la encuesta de evaluación de la capacitación, se obtengan respuestas afirmativas en todas las siguientes preguntas:

- ¿Entendió completamente el procedimiento para presentar ofertas cuando el otorgamiento es parcial/total?



- ¿Tiene claro cómo hacer la disminución mínima/máxima cuando el otorgamiento es parcial/total?
- ¿Sabe cuándo es la simulación y lo importante que es realizarla?
- ¿Tiene clara las recomendaciones dadas para el día de la negociación?
- ¿Tiene clara las recomendaciones técnicas de conexión que debe tener presente al momento de presentar la oferta en la subasta?
- ¿Cree que el tiempo utilizado para la capacitación es el adecuado?

## 15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en tres momentos:

**Primer momento**, en el que los interesados que asistieron a la Audiencia de Aclaraciones, se registraron como proponentes y recibieron la capacitación para el ingreso de la preoferta electrónica y que para continuar en el proceso, **deben ingresar** al portal, indicado por la firma que acompaña el proceso, toda la información de la preoferta económica según Anexo 8 (**con el precio del producto inicial propuesto por el oferente, redondeado con dos decimales**), la ficha técnica de los insumos que lo requieren, los registros sanitarios de los productos que lo requieran y la descripción precisa y detallada del bien ofertado. **(Por favor sea cuidadoso en verificar que ingreso en la plataforma toda la información solicitada para poder verificar el bien que se oferta, porque de lo contrario el ítem podrá ser eliminado de la oferta) (Diligenciar toda la información que se solicita en el Anexo 8, que corresponde a las columnas coloreadas en azul).**

Por lo tanto, para los productos que apliquen y deben aportar obligatoriamente ficha técnica y/o registro sanitarios deberán adjuntar los archivos digitales haciendo una carpeta para fichas técnicas y otra para registros sanitarios, de la siguiente manera:

**Los registros sanitarios** deben ser nombrados con el código de inventario de METROSALUD que aparece registrado en el formato de la preoferta, seguido de - RS. Seguido de la extensión del archivo. Ejemplo: para el JABÓN LÍQUIDO GERMICIDA A BASE AMONIO CUATERNARIO, el nombre del RS sería: 501051120-RS.jpg ó 501051120-RS.pdf ó 501051120-RS.doc, según sea el formato.

**Las fichas técnicas** deben ser nombradas con el código de inventario de Metrosalud que aparece registrado en el formato de la preoferta, seguido de - FT. Seguido de la extensión del archivo. Ejemplo: para el JABÓN LÍQUIDO GERMICIDA A BASE AMONIO CUATERNARIO, el nombre de la ficha técnica sería: 501051120-FT.jpg ó 501051120-FT.pdf ó 501051120-FT.doc, según el formato.

En el caso de elementos que son sustancias químicas además de la ficha técnica el proponente deberá entregar con la oferta física las condiciones de seguridad y manejo del elemento de cada una de las sustancias y si se le adjudica algún elemento deberá entregar las fichas técnicas en el Almacén General. El proponente deberá evitar en lo posible el uso de materiales no reciclables en los empaques de sus productos.

Recuerde que para poder participar en la subasta, el producto ofertado debe acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa.



Para dicho ingreso el portal estará habilitado en las fechas y horario establecido en el cronograma. Después de esta hora el aplicativo se cerrará automáticamente y no se recibirán más ofertas.

Cuando entregue la pre oferta deberá colocar en el folio el número de la página en que quedará ubicada cada ficha técnica

**Tenga cuidado, organice bien el tiempo y no deje la información para ingresarla a último momento.**

**Segundo momento**, en el que la misma preoferta económica registrada electrónicamente en la plataforma (preoferta económica, registros sanitarios y fichas técnicas) debe ser entregada de manera impresa y en medios magnéticos (CD, DVD, USB) con toda la información, en este segundo momento se entregará también la información jurídica y financiera solicitada, anexando además todos los catálogos y la documentación solicitada y la que sea necesaria aportar para dar claridad al elemento ofertado. Esta información se deberá entregar con la carta de presentación de la oferta según Anexo N° 5 en original y copia, en sobre sellado, hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma, en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso del Edificio Sacatín, la hora de radicación será la señalada en el reloj radicador del Archivo Central.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E. METROSALUD - GRUPO DE INSUMOS GENERALES – CONTRATACIÓN  
Carrera 50 N° 44 – 27

PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES POR SUBASTA  
INVERSA ELECTRONICA AÑO 2016

**Las propuestas que lleguen después del tiempo y la hora señalada, se devolverán en las mismas condiciones que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta en el proceso. Por favor si ya registró la preoferta en el portal establecido, no se le olvide entregar físicamente la oferta dentro del tiempo que se le indicó y en el lugar señalado.**

**No se aceptan las propuestas presentadas en los siguientes casos:**

- Propuestas de proponentes que no hubieran ingresado su preoferta electrónicamente en la plataforma dentro del tiempo señalado.
- Propuestas de proponentes que no hubieran presentado la evaluación de la capacitación para el ingreso de la preoferta en el portal.
- Propuestas distintas a la registrada en la plataforma electrónica, caso en el cual prevalece la presentada electrónicamente.
- Propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio

En la fecha y hora establecidos en el cronograma, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual se levantará un acta por parte de Metrosalud, que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes.



**Tercer momento**, en esta etapa únicamente podrán participar aquellos proponentes HABILITADOS POR METROSALUD que hayan cumplido con todas las condiciones de participación (criterios jurídicos, financieros y técnicos) de cada uno de los ítems.

Se informará vía correo electrónico y a cada uno de los proponentes quiénes quedaron o no habilitados y los ítems en los cuales podrá presentar la oferta económica definitiva el día de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Dicha notificación se enviará a la dirección de correo electrónico indicada por el proponente en la carta de presentación de la propuesta. De la notificación el proponente debe enviar un acuse de recibo inmediatamente, con el fin de corroborar su correcta recepción, de todas maneras, se entiende notificado el proponente con el envío del correo electrónico a la dirección de correo indicada por el proponente y es de su responsabilidad enterarse y consultar el mismo. **Por favor esté atento a esta información y consulte su correo para saber cuáles bienes quedaron habilitados**

Para efectos de la negociación los ítems se dispondrán en lotes con fechas y horas, los cuales serán publicados en las fechas y horario establecido en el cronograma en el sitio web de Metrosalud [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co) y de esta manera cada proponente podrá saber en qué lote o lotes deberá ingresar para ofertar los ítems en los cuales ha sido habilitado para participar.

El proponente presentará la oferta económica definitiva a través del mecanismo de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en las fechas establecidas en el cronograma conforme a la programación de los lotes, fechas y horas establecidas.

Este momento podrá surtirse con un (01) único oferente que haya cumplido a cabalidad con las evaluaciones previas sin dar lugar a declarar desierto el ítem o paquete antes del momento de la puja.

#### **16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

#### **17. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

#### **18. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA**

##### **a. COMERCIALES**

La propuesta comercial inicial **estará representada en la preoferta electrónica presentada en el portal**, la cual deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:



- ✓ Verifique con mucho cuidado las características y especificaciones del elemento solicitado por METROSALUD, para que pueda presentar su oferta, recuerde que no se trata de ofertar los productos que pueden vender, sino de ofertar solo los productos que cumplen con las características técnicas requeridas por METROSALUD y que pueden ofertar sólo en estas condiciones.
- ✓ Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Al presentar la propuesta está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existen inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.
- ✓ Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato de preoferta Anexo 8, ello es **necesario** para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se abstiene de evaluarla y podrá eliminar toda la propuesta o los ítems que no presenten toda la información. **Por lo tanto, diligencie toda la información que se le está solicitando**
- ✓ Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas de productos. El proponente debe hacer su propuesta con el producto que cumpla estrictamente las especificaciones solicitadas por Metrosalud (marca para los casos que sean necesarios, descripción, unidad de manejo, presentación, etc.). NO serán habilitados insumos que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas por Metrosalud. Las marcas solicitadas son productos con los cuales Metrosalud ha tenido experiencia en su utilización y han mostrado atributos de calidad, efectividad en la protección epidemiológica, porque con ellos se realizan los protocolos de limpieza (jabones, detergentes, soluciones desinfectantes, mascarillas N95, toners etc.), y otros que se requieren porque toda la logística de elementos y equipos (dispensadores de jabones, dispensadores de papel higiénico, dispensadores de toallas para secado de manos, impresoras, cintas de impresoras etc.) están instalados con esas referencias específicas en todos los 52 puntos de la red de Metrosalud.
- ✓ Se anexa al proceso un archivo gráfico de algunos elementos que requieren alguna especificidad, los cuales permiten que el proponente complemente y tenga mayor información, para que pueda ofertar lo que Metrosalud requiere.
- ✓ Se aceptarán propuestas parciales, es decir que no se oferten todos los productos solicitados, pero se sugiere que las propuestas incluyan la mayor cantidad de productos posibles a fin de reducir costos administrativos durante la ejecución del probable contrato. Se exceptúan los insumos que deben ofertarse en paquete, de los cuales NO se aceptarán propuestas parciales o marcas diferentes dentro del mismo paquete, excepto para el paquete en tela no tejida, los contenedores y vasos en el cual se deben ofertar todos los ítems pero se pueden ofertar marcas diferentes dentro del paquete. El no cumplimiento de estas condiciones inhabilita el insumo o la totalidad del paquete según el caso. Ver Anexo No 2. "Productos Otorgamiento en Paquete".
- ✓ Los productos que van a ofertar deben de ser de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado y de buena trayectoria, ya que se requieren insumos de óptima calidad para una adecuada prestación de servicios.
- ✓ **El proponente deberá garantizar que todos los insumos que oferte cumplan con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por METROSALUD, por lo tanto, si el producto ofertado no cumple con las condiciones técnicas, no lo oferte, con el fin**



de evitar futuras sanciones por mala fe, engaño o falsedad en la oferta, situación que quedará plasmada en los contratos. Por lo anterior, se deben describir con precisión todas las condiciones, especificaciones y las características del elemento que está ofertando, de no hacerlo el ítem podrá ser inhabilitado, por lo tanto, no deje vacío este campo en el anexo 8.

- ✓ Podrán incorporarse al contrato adjudicado previa cotización, análisis y aceptación por parte del supervisor del contrato, mediante otrosí, aquellos elementos que no fueron solicitados en la propuesta inicial presentada por el contratista en la subasta, pero que ante una eventual necesidad se requieran, toda vez que están contenidos dentro del objeto del contrato, sin necesidad de hacer un proceso de contratación nuevo.
- ✓ El formato de preoferta (Anexo No 8) contiene en las columnas C, D, E, F, G, I, K, R, S, V, W, información sobre paquete, código, elemento requerido, descripción técnica del elemento requerido, unidad de manejo, cantidad estimada requerida, presentación requerida, marca requerida, si requiere o no registro sanitario y si requiere o no muestra. La información contenida en dichas columnas, se encuentra protegida para evitar modificaciones.

Por lo tanto, los campos que deberá diligenciar en el formato son las columnas que se encuentran en azul:

- ✓ Diligenciar la columna A "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente **sin puntos, comas ni dígito de verificación**.
- ✓ Diligenciar la columna B con la Razón Social completa del proponente.
- ✓ Diligenciar la columna H, Descripción del producto cotizado (especificar el producto que oferta que debe corresponder mínimamente con los requerido por METROSALUD, y que pueden ser superiores en las especificaciones solicitadas, si no corresponde no lo oferte).
- ✓ En la columna J es la "UNIDAD DE EMPAQUE OFERTADA", se debe especificar el contenido por unidad de empaque y/o envase del producto ofertado, información básica en el momento de elaborar pedidos, tenga presente que se permite que esta unidad de empaque **sea máxima** hasta la unidad de empaque requerida por METROSALUD en la columna I.
- ✓ En la columna L "marca ofertada", se debe diligenciar la marca del producto ofertado. En el caso que Metrosalud haya solicitado una marca específica, en el elemento ofertado deberá ser de esta misma marca, como por ejemplo: caja de colores x 12 marca NORMA.
- ✓ En la columna M registrar la referencia o modelo del elemento ofertado
- ✓ La columna O "Número de Registro Sanitario", se debe diligenciar, cuando sea el caso, con el número del Registro Sanitario del producto ofertado.
- ✓ Diligenciar la columna P "VENCIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO" con la fecha de vencimiento del Registro Sanitario indicado en el formato **día/mes/año**.
- ✓ En la columna Q "CÓDIGO DE BARRAS", escriba el número del código de barras (EAN 13) que aparece impreso en el empaque del producto que se está ofertando.
- ✓ Expresar el valor unitario solicitado en la columna T del formato **SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO DE METROSALUD, la cual está indicada en la columna G (UNIDAD, FRASCO, BOLSA, POTE, GARRAFA, LITRO, PAR, ROLLO, PAQUETE, CAJA, HOJA, RESMILLA, CARTUCHO, PLIEGO, KILO, entre otros)**. Este valor unitario deberá estar



vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. EJEMPLO: el valor del contenedor para riesgo biológico de 1,5 litros corresponde al de una UNIDAD. Recuerde que el valor unitario se presenta en términos de la Unidad de manejo solicitada por METROSALUD

- ✓ Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna U el valor del % del IVA según la normatividad vigente 5%, 10% 16% etc.
- ✓ La columna V "VALOR TOTAL OFERTADO DESPUÉS DE IVA", indica automáticamente el valor total por producto.

**LA E.S.E. METROSALUD NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD Y SE ABSTENDRÁ DE EVALUAR, SI LA INFORMACIÓN DE PREOFERTA ES CONSIGNADA EN FORMA DIFERENTE A LA SOLICITADA, POR LO TANTO TENGA CUIDADO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE TODA ESTA INFORMACIÓN, SINO EL ITEM DE SU PROPUESTA PODRÁ SER ELIMINADO.**

#### **b. PRECIOS**

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana, hasta con máximo dos decimales y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos hasta Marzo de 2017 y son independientes de las cantidades enunciadas en el Anexo N° 1. "Listado Insumos Generales", toda vez que éstas son cantidades estimadas y pueden ser mayores o menores teniendo en cuenta las necesidades de la Red y la rotación de los inventarios. Los precios de los productos ofertados en la columna respectiva son sin IVA, pero deberá colocar y tener en cuenta el % de IVA respectivo de cada producto

La E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho a realizar adiciones a los contratos en cuantías y/o productos que garanticen el suministro de insumos hasta la fecha de terminación de los contratos.

#### **c. FORMA DE PAGO**

**Los proponentes no podrán ofrecer una forma de pago inferior a sesenta (60) días y no se permiten anticipos o pagos por anticipado.** Cualquier otra información de tipo comercial que se considere pertinente realizar, como descuentos comerciales, debe ser anunciada en la carta de presentación de la propuesta. Anexo No 5. Sin embargo, si los elementos solicitados de los recursos corresponden a convenios de proyectos y tienen destinación específica se pagarán estas facturas a los treinta (30) días calendario para lo cual deberán especificar en la carta Anexo 5 los descuentos financieros propuestos.

#### **d. LOGÍSTICA**

Los proponentes deben garantizar la oportunidad en la entrega de los elementos en especial los que son esenciales en la prestación del servicio en toda la cadena de distribución, sin falta alguna, tales como jabones, papel higiénico, toallas, mascarillas, hipoclorito, etc. Se requiere de mucha seriedad en su propuesta y claridad por parte del fabricante con sus distribuidores.

Los proponentes deberán contar con sucursales domiciliadas en el Área metropolitana de Medellín, de tal manera que se garantice la logística adecuada, para la oportuna entrega de los elementos solicitados en esta convocatoria, ya que se trata de elementos esenciales para la prestación de los servicios de salud, por lo tanto, Metrosalud podrá



eliminar la propuesta que no cuenta con sucursales domiciliadas en el área metropolitana de Medellín.

El proponente seleccionado deberá ayudar a la estandarización en la utilización de los insumos y en la estandarización de los consumos promedio que se le indique por parte de METROSALUD.

Los insumos deberán ser entregados en el Almacén General donde está ubicado el centro de distribución de insumos generales de la E.S.E. Metrosalud ubicado en la Calle 9 Sur N 52 – 42 o en el lugar que previamente se le indique siempre en la Ciudad de Medellín, sin costo adicional para la entidad.

Los bienes que se entregan deberán estar empacados en su unidad de manejo y si presentan empaques secundarios, estos deberán ser rígidos para soportar el peso y la preservación del producto en condiciones de calidad.

Si se le adjudica el hipoclorito, tenga presente que con la entrega del bien deberá entregar por cada lote el análisis de laboratorio de una entidad diferente a la empresa que muestre la composición del elemento en las condiciones en que fueron solicitadas, además deberá entregar una ficha muy completa que indique los cuidados, usos, peligros, formas de conservación, indicaciones de almacenamiento, y durabilidad del bien una vez sea abierto y expuesto al aire.

**Todo proponente deberá disponer mínimamente de una persona, la cual debe ser anunciada en la carta de presentación, quien será la responsable de coordinar mes a mes la logística de entrega física de los insumos, el contacto y las demás actividades definidas en la presente invitación.**

#### **e. LEGISLACIÓN**

Los productos que así lo requieran por disposición legal ofertados a la E.S.E. Metrosalud, deberán tener vigente el Registro Sanitario mínimo 6 meses (seis) después del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, es decir, el registro sanitario deberá estar vigente hasta el 30 de Junio de 2017, por lo tanto los proponentes deberán adjuntar los archivos digitales de los Registros Sanitarios que deben ser nombrados con el código de la E.S.E. Metrosalud. Ejemplo: para el JABÓN LÍQUIDO GERMICIDA A BASE AMONIO CUATERNARIO, el nombre del RS sería: 501051120-RS.jpg ó 501051120-RS.pdf ó 501051120-RS.doc, según el formato.

Todo conforme a lo establecido en los decretos 4725 de 2005, 4002 y 4856 de 2007.

**El ítem que lo requiera y que no cumpla con este requisito será inhabilitado.**

**Si el elemento ofertado no requiere registro sanitario deberá aportar el documento expedido por el Invima en donde especifica que el producto no lo requiere.**

#### **f. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS**

**No se habilitarán técnicamente los elementos cuya unidad de manejo no cumplan con todas las especificaciones técnicas definidas en los listados de cantidades y**



especificaciones, particularmente a presentaciones (**Anexo N° 1 "Listado Insumos Generales"**).

Se verificarán las fichas técnicas de los insumos que lo requieran, ya que ellos son el soporte técnico que harán parte del contrato, para todos los efectos de habilitación, en el caso de ser elegida. Por lo tanto, tenga todo el cuidado en aportar las fichas técnicas de los elementos, adjuntando también los archivos digitales de las fichas técnicas que deben ser nombrados con el código de la E.S.E. Metrosalud. Ejemplo: para el JABON LIQUIDO GERMICIDA A BASE DE AMONIO CUATERNARIO, el nombre de la ficha técnica sería 501051120-FT.jpg o 501051120-FT.pdf o 501051120-FT.doc, según el formato.

#### **g. EVALUACIÓN DE MUESTRAS**

Como parte de la evaluación técnica de las propuestas, Metrosalud analizará las muestras de los insumos señalados en el **Anexo No 6 Formato para presentación de Muestras para Evaluación**, el cual deberá ser diligenciado y enviado con la presentación de la propuesta en el segundo momento.

Las muestras analizadas deben tener conceptos técnicos favorables por parte de Metrosalud para ser habilitadas. Dependiendo de cada producto se verificarán las condiciones y especificaciones del producto respecto a la calidad del insumo.

Dentro del plazo determinado para la evaluación general de la propuesta, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas dentro del plazo establecido.

En caso de que las muestras suministradas creen incertidumbre o que no aporten los elementos útiles para su evaluación, METROSALUD se reserva el derecho de evaluación y de eliminarla si a su juicio considera que no cumple con las especificaciones requeridas.

La cantidad de muestras solicitadas por cada insumo, están establecidas en el **Anexo N° 6. Formato para presentación de muestras para evaluación. NO SE EVALUARÁN MUESTRAS DE INSUMOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN DICHO ANEXO Y EN LA OFERTA.**

Éstas, deberán ser entregadas el día señalado en el cronograma hasta las 4:30 p.m. en el Edificio Sacatín, Piso 4, Oficina de Contratación, Cra. 50 # 44 27 Medellín; con un documento remisorio para la entrega que incluya el **Anexo N° 6** completamente diligenciado. Dicho anexo, debe adjuntarse en el CD que acompaña la propuesta.

- ✓ En este formato las columnas A, B, C, D, E, F y H; están protegidas para evitar su modificación.
- ✓ En la columna G, escriba la presentación del insumo que está entregando.
- ✓ En la columna I ingrese la marca del producto que está entregando.
- ✓ En la columna K, debe colocar la cantidad del insumo entregado teniendo en cuenta la unidad de manejo de Metrosalud y la cantidad solicitada en la columna I de dicho anexo. Ejemplo: Si la unidad de manejo de los guantes es "PAR", entonces se debe colocar la cantidad de pares entregados, si la caja es por 100 unidades de guantes es decir 50 pares, se debe digitar el número 50.
- ✓ En la columna L digite el nombre o razón social del proponente.



Las muestras deberán entregarse debidamente identificadas (marcadas) en su empaque general e individualmente con los siguientes datos:

- CÓDIGO METROSALUD
- DESCRIPCIÓN DEL INSUMO (el mismo que aparece en el **Anexo N° 6**).
- UNIDAD DE MANEJO
- MARCA REGISTRADA
- REFERENCIA O MODELO OFERTADO
- NOMBRE DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente que las muestras enviadas correspondan exactamente a las propuestas en la preoferta electrónica.

METROSALUD podrá disponer de una parte o la totalidad de las muestras enviadas para efectos de utilización y descarte posterior a la evaluación.

METROSALUD hará entrega en calidad de devolución de los materiales y dispositivos que no requiera para la evaluación.

Durante el proceso de evaluación técnica, METROSALUD podrá solicitar en caso de requerirlo, un incremento en el tamaño de las muestras, o una muestra de un insumo que no se haya solicitado inicialmente.

Todos los costos involucrados por transporte y mensajería de los materiales motivo de esta evaluación correrán por parte de los proponentes, así como la recolección de los sobrantes en la oficina de METROSALUD en un tiempo no mayor a una semana luego de su reporte.

#### **h. FECHAS DE VENCIMIENTO**

Los productos que sean objeto del contrato y manejen fecha de vencimiento, solo se aceptarán con una vida útil igual o superior a seis meses contados a partir del momento de la entrega.

#### **i. RECEPCIÓN TÉCNICA**

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en el decreto 677/95, 4725/05, 2200/05, la resolución 1403/2007 y las demás normas que los adicionen o sustituyan, de las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del producto.

Los productos entregados a Metrosalud, serán objeto, además de la recepción administrativa, de la técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud.

#### **j. DEVOLUCIONES**

El proponente se obliga a recibir en calidad de devolución los productos y demás insumos que Metrosalud no alcance a consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con dos (2) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al contratista. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes.



En caso de que algunos productos disminuyan su rotación y se estime que no se alcance a consumir en el plazo de ejecución del contrato, Metrosalud podrá modificar o dar por terminado el contrato para el insumo.

Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado o a causas imputables al contratista, éste se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos en los puntos de atención de Metrosalud donde fueron distribuidos y se presentó el evento o en el lugar que Metrosalud previamente indique.

#### **k. EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO**

El proponente que ofrezca el jabón líquido germicida a base de amonios cuaternarios por 850 c.c. y jabón cosmético, debe entregar sin ningún costo adicional para Metrosalud los dispensadores, los Sistemas Cerrados de Dispensación con dispositivo de seguridad y de fijación a pared y garantizar procesos de inducción y capacitación en su manejo. Condiciones que deben expresarse en la propuesta.

Metrosalud ya cuenta en los diferentes puntos de atención con estos dispensadores de sistema Cerrado, sin embargo, si la empresa lo requiere el proponente seleccionado deberá instalar la cantidad de dispensadores que sean necesarios en los servicios de cirugía, partos, urgencias o sala de procedimientos de las Unidades Hospitalarias de Metrosalud y en los puntos de atención que lo requieran durante la ejecución del contrato. Los gastos en que incurran para la instalación e inducción corren por cuenta del contratista sin ningún costo adicional para Metrosalud. Dicho dispensador debe garantizar un sistema limpio sin entrada de aire.

El proponente que ofrezca papel higiénico por 400 mts y la toalla de mano en rollo ecológica debe entregar sin ningún costo adicional, para Metrosalud, los Sistemas de Dispensación con dispositivo de seguridad y de fijación a pared y garantizar procesos de inducción y capacitación en su manejo. Condiciones que deben expresarse en la propuesta.

Estos dispensadores deberán ser instalados y puestos en funcionamiento en los servicios de cirugía, partos, urgencias o sala de procedimientos de las Unidades Hospitalarias de Metrosalud y en los puntos de atención que lo requieran durante la ejecución del contrato sin ningún costo adicional para Metrosalud. Los gastos en que incurran para la instalación e inducción corren por cuenta del contratista.

Todos estos equipos entregados, deben ser retirados por el contratista una vez no se requieran, previa información por parte de METROSALUD, así mismo su control, mantenimiento, ajuste o cambio serán responsabilidad del contratista, quien deberá levantar y entregar la información específica de cantidad, ubicación y modelo por cada punto de atención.

La información relacionada con los equipos en apoyo tecnológico debe quedar consignada en la propuesta presentada.

#### **19. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**



Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito y radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la evaluación de las condiciones que la propuesta requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Las propuesta se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud y se harán mediante el correo electrónico estipulado por el oferente, por tal razón, esté atento a las fechas del proceso y revise el correo respectivo.

## **20. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR**

### **20.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS**

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

- ✓ Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 5**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.
- ✓ El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

#### **A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 5).**

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la



propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

**B. Declaración Juramentada (Anexo N°9)**

El representante legal deberá suscribir la declaración juramentada, mediante la cual certifica no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

**C. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

**D. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.**

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**E. Registro Único Tributario RUT.**

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) actualizado al año 2.016. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

**F. Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o

40



unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

#### **G. Garantía de seriedad de la propuesta**

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.



Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1</b>
<b>AFIANZADO:</b>	<p>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p>
<b>VIGENCIA:</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
<b>CUANTÍA:</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide.

#### H. Fotocopia de la Cédula o del documento de identidad del Representante Legal.

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

#### I. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

#### J. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud



(No es necesario que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

**i. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal**

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

## **20.2 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS**

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

**Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de Diciembre de 2014.**

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- ✓ Balance General a **31 de Diciembre de 2014**, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2014
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador
- ✓ Formato **ANEXO N° 4 Plantilla para diligenciar información financiera**, de información financiera diligenciado



Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 30% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2014 diligenciando para ello el **ANEXO N° 4 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- ✓ **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- ✓ **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 69.5, se aproxima por defecto a 70 y si el resultado es 69.4, se aproxima por defecto a 69.

- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un período no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

**NOTA 1.** - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 30% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA**.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left( \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$



Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

**NOTA 2.-** La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = \left(\frac{PT1}{AT1}\right) * \%P1 + \left(\frac{PT2}{AT2}\right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{PTn}{ATn}\right) * \%Pn$$

- **Liquidez (L)**

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = \left(\frac{AC1}{PC1}\right) * \%P1 + \left(\frac{AC2}{PC2}\right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{ACn}{PCn}\right) * \%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

### 20.3 EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN TÉCNICA

Se evaluará para cada uno de los productos ofertados la correspondencia con lo solicitado en aspectos como: características técnicas, descripción del producto ofertado, unidad de manejo, registro sanitario y fecha de vencimiento del registro para los que apliquen, marca y referencia para los elementos que se solicitaron, ficha técnica si lo requiere y verificación de las muestras respectivas.

Una vez se realice la evaluación de los tres aspectos habilitantes jurídicos, económicos y técnicos se publicará cuales elementos son inhabilitados y cuáles son los habilitados para continuar con el proceso, para las observaciones respectivas dentro del tiempo señalado

### 20.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Subasta Inversa Electrónica)

Para la evaluación económica que se realizará por Subasta Inversa Electrónica, el ítem del proponente habilitado por Metrosalud, presentará la propuesta económica definitiva en el grupo de negociación que le corresponda a cada proponente, de acuerdo con los horarios y programación indicados en el sitio web de Metrosalud, sin perjuicio de lo establecido más adelante en relación con las extensiones de tiempo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Ningún proponente conocerá durante el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA la identificación de los otros proponentes que están efectuando propuestas.

El proponente sólo podrá ver en pantalla la posición de su propuesta con respecto a la de los otros proponentes, sin que pueda ver el valor de las propuestas de sus competidores.



Esta posición se visualiza como 1º, 2º, 3º puesto, etc., siendo 1º la propuesta más baja, 2º la siguiente y así sucesivamente.

**Metrosalud determinará unos precios máximos unitarios (REFERENCIA o TECHO) por ítem, los cuales sólo serán dados a conocer a los proponentes al momento de ingresar a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

#### **20.4.1 CONDICIÓN PARA PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS EN LA SUBASTA:**

Los proponentes sólo podrán presentar una nueva propuesta si reducen su anterior oferta en mínimo el 1% con respecto al precio Techo de cada ítem. De no hacerse así, el sistema automáticamente la rechazará y mantendrá la oferta anterior.

EJEMPLO: Precio techo para el Baide plástico no pele tizado es de \$3.000, el proponente deberá disminuir como mínimo \$30 en la oferta.

En la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA los PROPONENTES deberán publicar su propuesta económica en pesos colombianos hasta con dos (2) cifras decimales.

La SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se iniciará a la hora colombiana indicada y, durante el plazo previsto los proponentes podrán presentar todas las propuestas que deseen, siempre y cuando cumplan con la CONDICIÓN PARA PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva y será la mejor para METROSALUD que haya realizado cada proponente.

En caso de no presentar el PROPONENTE ofertas durante el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, METROSALUD podrá considerar como válida dentro de la evaluación, aquella oferta de precio que el PROPONENTE hubiera enviado durante la preoferta, siempre y cuando ésta hubiese sido habilitada.

#### **Duración y extensión del horario:**

Las SUBASTAS tendrán una duración de quince (15) minutos por lote, y se podrán extender de forma automática ilimitadamente si faltando tres (3) minutos para el cierre el sistema recibe una oferta ganadora (más baja), extendiendo el cierre inicial de la subasta en tres (3) minutos para el ítem que recibe la oferta ganadora. Así sucesivamente, hasta que el sistema no reciba ofertas ganadoras en los últimos tres (3) minutos.

#### **21. EMPATE**

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se dirimirá así:

Ofertas del mismo valor, el sistema les asignará la posición de acuerdo al momento de entrada al sistema el día de la colocación de PRECIO en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Cabe señalar que no se contemplan otros factores de desempate pues todos los participantes que presentan su oferta económica final, están HABILITADOS y calificados al cumplir con las tres categorías JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.



## 22. ADJUDICACIÓN

Se podrán efectuar adjudicaciones por la totalidad o parte de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se relacionan en el **Anexo N° 8. Formato Preoferta Económica** a excepción de los insumos relacionados en el **Anexo N° 2. Productos Otorgamiento en Paquete**, los cuales sólo se adjudicarán por paquete.

Los contratos a celebrar son de suministros y se harán por cuantía, no obstante, su ejecución se realizará con base a los productos y hasta el valor adjudicados sin que sea obligación de Metrosalud consumir la totalidad de las cantidades estimadas o del valor contratado.

Las cantidades estimadas a comprar que se relacionan en el Anexo N° 8. Formato Preoferta son estimadas, por lo tanto, las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud.

**Una vez terminado el proceso de subasta inversa electrónica, Metrosalud en el comité de recomendaciones y adjudicaciones podrá recomendar adjudicar con los precios de preoferta, aquellos productos que no tuvieron ofertas en el proceso de subasta, o que por su condición de exclusividad o única oferta habilitada o por su bajo costo, Metrosalud haya decidido excluirlos del proceso de subasta y los considere como una oferta en condiciones favorables para la empresa.**

**Finalmente, el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones evaluará el grado de integralidad de la oferta que represente mayor beneficio para la entidad, dicha evaluación definirá la adjudicación, ya que Metrosalud podrá retirar los proponentes que tuvieron una participación total igual o menor al 2% del valor adjudicado por línea en subasta, por considerarse el costo de la logística de distribución por parte del proponente y de administración del contrato, mayor al valor obtenido.**

Se aclara que el 2% del valor adjudicado por línea en subasta será calculado con base en la totalidad del monto adjudicado en el proceso de subasta inversa electrónica y en el presupuesto disponible por apropiación a la fecha de la adjudicación.

Se podrán adjudicar cantidades inferiores o superiores a las estipuladas en el anexo 1, toda vez que se trata de contratos de tracto sucesivo que se estiman según consumos promedios históricos, cuya ejecución se hace mediante pedidos que dependen de la necesidad y de la existencia en los almacenes de la Empresa y su valor se adjudica hasta el valor asignado por disponibilidad presupuestal.

## 23. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato resultante será entregado al proponente en la taquilla de **Contratación** (cuarto piso del Edificio Sacatín) y éste (el contrato) deberá regresarse a ésta misma taquilla debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.



Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la formalización y legalización del contrato, se requerirán las siguientes pólizas:

- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado incluido el IVA y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del producto:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado incluido el IVA y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

#### **24. EJECUCIÓN DE CONTRATOS.**

El (los) contrato(s) que se suscribirá(n) tendrá(n) un plazo inicial de ejecución hasta Diciembre 31 de 2016 fecha que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

Se ejecutarán mediante despachos periódicos de acuerdo a las necesidades de Metrosalud y se entregarán en el Almacén General donde está ubicado el centro de distribución de insumos, exceptuado los que por condiciones particulares deben ser entregados en las Unidades Hospitalarias o donde Metrosalud así lo disponga. Las solicitudes de despacho mensual se entregarán con mínimo tres (3) días calendario de antelación a la entrega.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo se aceptará el despacho de los elementos por fuera de la unidad de empaque acordada, ni podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

#### **25. ENTREGAS Y FACTURACIÓN**

Los proponentes deberán tener en cuenta para su cálculo de costos y para su logística de facturación y entrega, que ellas deberán hacerse conforme a las cantidades y especificaciones solicitadas, según rotación del inventario de los puntos de atención de la red de Metrosalud. **La factura deberá relacionar tanto el número de orden de compra como el código interno de Metrosalud para el producto facturado.**

Las entregas deberán realizarse en el Almacén General ubicado en la Calle 9 Sur N 52 – 42, con previa programación de entrega y deberán soportarse con **Factura con 2 copias, y una relación en medio magnético**, que contenga los siguientes datos: Código del producto, descripción del producto adjudicado y unidad de manejo, todos tal como



figura en los listados para cotizar de Metrosalud, cantidad solicitada, cantidad despachada por cada lote, precio unitario por la unidad de manejo de Metrosalud, IVA, valor total por ítem, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y número de registro sanitario. Dicha relación solo es necesaria cuando la factura no da información sobre el lote y fechas de vencimiento de los insumos que entrega.

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, de los pedidos, distribución o entrega física de los insumos, de la entrega de facturas y resolución de inquietudes que en el desarrollo del contrato se puedan presentar; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

En caso de presentarse algún hecho que impida el despacho de las cantidades solicitadas de insumos en la fecha establecida en el cronograma, el contratista deberá notificarlo por escrito al supervisor con tres (3) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro contratista, trasladando el sobre-costo, si lo hubiere, al contratista con el que se tiene algún contrato. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.

## **26. REQUERIMIENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE PROOFERTAS Y SUBASTA INVERSA.**

### **AUTENTICACIÓN DE USUARIOS**

Los proponentes habilitados podrán acceder al evento de subasta, autenticándose con el usuario y contraseña enviados para ello, al correo electrónico registrado. Dicho usuario y contraseña es personal e intransferible y debe ser cambiada por el proponente, una vez ingresa a la plataforma y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

Se aclara que todas las comunicaciones que realice la plataforma dentro del proceso a un proponente, serán enviadas al correo electrónico indicado en la carta de presentación.

La plataforma de Subasta Electrónica le notificará al proponente habilitado, a través del correo electrónico, las claves de acceso y el procedimiento de activación de las mismas para el evento de subasta. Si una (1) hora antes a que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el proponente habilitado, no ha recibido dicho correo electrónico, deberá comunicarse directamente con Servicios en Web SAS, para que el mismo sea reenviado.

### **FIN DEL CERTAMEN**

Finalizado el evento de subasta electrónica, la plataforma genera automáticamente un reporte de lo sucedido durante el certamen a cada uno de los proponentes que participaron.



## **CONECTIVIDAD**

Los proponentes habilitados que participarán en el proceso de capacitación y en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. Metrosalud y su operador tecnológico, Servicios en Web (SEW), no provee conexiones desde sus instalaciones para estos eventos.

## **LANCES DE IGUAL VALOR**

La herramienta tiene la capacidad de establecer qué proponente envió cronológicamente, primero un lance con proximidad de milisegundos, cuando dos o más proponentes presentan un del mismo valor.

## **RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN**

Conforme avanza la Subasta Electrónica, los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es inválido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recibido como válido en el sistema.

## **FALLAS TÉCNICAS**

En caso de presentarse algún inconveniente técnico con la plataforma, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que compila el artículo 45 del decreto 1510 de 2013 el cual reza así: "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

## **PLATAFORMA Y CONEXIÓN A INTERNET**

- Utilizar mínimo la última versión del navegador con el que va a participar en el evento, bien sea, Microsoft Internet Explorer, Google Chrome o Firefox de Mozilla.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 1024 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía MODEM.
- Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en el simulacro.



- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador y una conexión a internet alternativa que le sirva de respaldo y remplace bien sea al computador o al enlace de conexión principal en caso de una eventual falla.
- El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos.

#### **USO DE LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA**

- Para realizar la capacitación es obligatorio participar del simulacro programado. Éste es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.
- Leer cuidadosamente los correos enviados desde la plataforma de subastas antes de ingresar a la misma. Y una vez ingresa en la plataforma, el Manual del proveedor - Subasta Electrónica que está en línea en la pestaña Manuales usuario, Durante el desarrollo de la subasta, tenga a mano los datos del correo y el teléfono de contacto del organizador del proceso que se enviaron en los correos de invitación al mismo.
- Se recomienda estar atento a las horas que debe ingresar para realizar la puja y tenga previsto un plan de contingencia para todas las eventualidades que se le puedan presentar.

#### **27. CAPACITACIÓN:**

Todos los proponentes deberán capacitarse en la utilización de la herramienta para presentar su preoferta electrónica y sus ofertas en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Para tal efecto la empresa responsable de acompañar el proceso programará unas sesiones de capacitación con cada PROPONENTE, asignándole una fecha y hora.

La firma encargada de realizar el proceso de subasta, entregará unos formatos de evaluación de la capacitación (se dictará una capacitación para la oferta de productos en paquete y otra para la oferta de productos a adjudicar unitariamente), los cuales deberán ser diligenciados en su totalidad por el proponente y ser allegados a dicha firma a los números de fax o correo electrónico que se indiquen en las capacitaciones. Se entiende que al diligenciar y remitir estos formatos, el proponente está dando cuenta de que se encuentra capacitado y habilitado en el manejo de la herramienta. El tiempo límite para la entrega de estas evaluaciones de las capacitaciones será de dos (2) días antes de realizarse la subasta inversa electrónica. **En caso de no recibirse estos formatos diligenciados, Metrosalud podrá inhabilitar su participación para la subasta inversa electrónica.**

La E.S.E. Metrosalud y la firma encargada de acompañar el proceso no serán responsables por la indebida utilización del sistema y la imposibilidad de participar en esta convocatoria, como consecuencia de la inasistencia del proponente a las sesiones de capacitación y/o no entrega oportuna de la certificación de capacitación.



**a. RECOMENDACIÓN PRÁCTICA:**

Dada la modalidad de presentación de la propuesta económica a través de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, es indispensable que antes del día de la subasta, todos los proponentes tengan estudiada y preparada la mejor propuesta que estén dispuestos a colocar, y de tener clara la estrategia de participación en dicha SUBASTA de acuerdo con las capacitaciones brindadas. La propuesta económica no podrá ser mayor a los valores de REFERENCIA o TECHO definidos por Metrosalud para cada uno de los ítems, porque será rechazada.

**b. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:**

El proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se realizará con la empresa que Metrosalud determine, quien garantiza la confidencialidad de la información y seguridades que requiere el sistema para la correcta ejecución del mismo. Dicha firma grabará en medio magnético toda la información relacionada con el desarrollo del proceso y lo entregará a Metrosalud para la posterior consulta de los interesados.

**28. DECLARATORIA DE DESIERTO**

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

**29. CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA O DEL ÍTEM**

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD

43



- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- Cuando no se presente la oferta en el sitio , fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- Cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
- Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
- Cuando la preoferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
- No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.
- Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación

**30. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Si se le adjudica el contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de lo normado en el decreto 677/95, 4725/05, 2200/05, la resolución 1403/2007 y las demás normas que los adicionen o sustituyan, de las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del producto.
2. Los precios adjudicados deberán permanecer fijos hasta Marzo treinta y uno (31) de 2017.
3. Garantizar que la producción, almacenamiento y distribución de los productos se efectúe dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia.
4. En los contratos de tracto sucesivo, en concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, al supervisor con cada factura, para que se le efectúe el pago.
5. En el caso de sustancias químicas, el contratista deberá entregar con el producto en el Almacén General las fichas técnicas, las condiciones de seguridad y del manejo del



- elemento de cada una de las sustancias. El oferente deberá evitar el uso de materiales no reciclables en los empaques de sus productos.
6. Los productos adjudicados que así lo requieran, deberán tener vigente el Registro Sanitario mínimo seis (06) meses después del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
  7. EL CONTRATISTA, deberá adjuntar al supervisor los archivos digitales de los registros sanitarios que deben ser nombrados con el código de la E.S.E. Metrosalud.
  8. Los pedidos los realizará la E.S.E. Metrosalud al proveedor por medio de correo electrónico.
  9. Disponer de una persona en la ciudad de Medellín encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos mes a mes, entrega de facturas originales en el Almacén General, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del contrato; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de celular, el no cumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato y se demostrará con el respectivo soporte escrito efectuado por la E.S.E. Metrosalud.
  10. Cada vez que se presente la facturación mensual por concepto de bienes despachados, deberá entregarse al supervisor de Contrato, Técnico Administrativo encargado del Almacén General, el estado de ejecución de éste, en donde pueda observarse entre otros el valor ejecutado y el valor por ejecutar a la fecha de entrega de las facturas, con lo cual se evita que el valor de los despachos supere el monto contratado.
  11. Los productos entregados a Metrosalud, serán objeto, además de la recepción administrativa, de la técnica, mediante los procedimientos determinados por la empresa.
  12. El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los pedidos, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos, que se determina en la solicitud, además de utilizar los medios de transporte adecuados y requeridos según la especificidad de cada uno de ellos, conservando la integridad del producto y demás elementos que garanticen su adecuada conservación, entregándolos con los empaque rígidos que preserven su estado.
  13. Por ningún motivo podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización por parte del supervisor de la E.S.E. Metrosalud.
  14. Entregar los productos que manejen fecha de vencimiento, con una vida útil igual o superior a seis (6) meses contados a partir del momento de la entrega. Sólo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y previa autorización del supervisor del Contrato.
  15. Las entregas deberán soportarse con Factura discriminada por línea de productos en original y 2 copia, y deberán entregarse en el Almacén General de la E.S.E. Metrosalud (Calle 9 sur N°52-42) con una relación que indique el número de cada factura, el valor ejecutado y el saldo disponible a la fecha.
  16. Subsanan dentro de los ocho (08) días calendario siguientes y antes del cierre del mes los requerimientos hechos por la E.S.E. Metrosalud relacionados con mala calidad, faltantes de despacho y errores en facturación que se presenten en el proceso de recepción administrativa y/o técnica de los insumos, de acuerdo a la normatividad vigente.



17. En el caso de presentarse algún hecho que impida la entrega en las cantidades y/o fechas establecidas, el proveedor deberá notificar por escrito al supervisor de Contrato, con tres (3) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si la E.S.E. Metrosalud lo estima pertinente, dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, trasladando el sobre-costos, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por la E.S.E. Metrosalud, por causas imputables al contratista.
18. EL CONTRATISTA deberá ayudar a la E.S.E. Metrosalud en la estandarización de los consumos promedio de insumos en cada Unidad Hospitalaria de acuerdo con los criterios y parámetros previamente establecidos.
19. El contratista se obliga a recibir en calidad de devolución los productos y demás insumos que Metrosalud no alcance a consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con dos (2) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al contratista. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes.
20. En caso de que algunos productos disminuyan su rotación y se estime que no se alcance a consumir en el plazo de ejecución del contrato, Metrosalud podrá modificar o dar por terminado el contrato para el insumo.
21. Cuando el motivo de devolución de un producto se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado o a causas imputables al contratista, éste se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos en los puntos de atención en donde fueron distribuidos y se presentó el evento o en el lugar que Metrosalud previamente indique.
22. El contratista a quien se le adjudique el jabón líquido germicida a base de amonios cuaternarios por 850 c.c. y jabón cosmético, debe entregar sin ningún costo adicional para Metrosalud los dispensadores de los Sistemas Cerrados de Dispensación con dispositivo de seguridad y de fijación a pared y garantizar procesos de inducción y capacitación en el manejo.
23. El contratista a quien se le adjudique el papel higiénico por 400 mts y la toalla de mano en rollo ecológica debe entregar sin ningún costo adicional para Metrosalud los Sistemas de Dispensación con dispositivo de seguridad y de fijación a pared y garantizar procesos de inducción y capacitación en el manejo.
24. Metrosalud ya cuenta en los diferentes puntos de atención con estos dispensadores de sistema Cerrado de jabón y papel higiénico y de toalla, sin embargo, si la empresa Requiere cambiar los existentes por deterioro o instalar otros adicionales en otros servicios y puntos de atención, el contratista deberá instalar la cantidad de dispensadores que sean necesario; los gastos en que se incurra para la instalación e inducción corren por cuenta del contratista sin ningún costo adicional para Metrosalud. Dicho dispensador debe garantizar un sistema limpio sin entrada de aire.
25. Todos los dispensadores entregados, deben ser retirados por el contratista una vez no se requieran, previa información por parte de METROSALUD, así mismo su control, mantenimiento, ajuste o cambio serán responsabilidad del contratista, quien deberá levantar y entregar la información específica de cantidad, ubicación y modelo por



cada punto de atención, entregando esta información al supervisor del contrato y al grupo de contratación.  
26. Las demás necesarias para el correcto desempeño del objeto contractual.

Se publica en página web el día 18 de Febrero de 2.016

**MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ**  
Gerente E.S.E Metrosalud

ELABORÓ: Carlos Alberto Díaz Gutiérrez. Líder de Programa  
REVISÓ: Vanessa Jiménez Zapata. Abogada Dirección Administrativa  
APROBÓ: Olga Cecilia Morales Rendón. Subgerente Administrativa y Financiera

